

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

12830 *Aprobación de la oferta de ocupación pública 2019 de la Mancomunitat des Raiguer*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat des Raiguer de fecha 19 de diciembre de 2019 se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la Oferta pública de Ocupación para el año 2019 de la Mancomunitat des Raiguer, de acuerdo con la normativa aplicable y las limitaciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018 y al Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de ocupación pública para el año 2019, que se expone a continuación:

PERSONAL LABORAL

| CATEGORIA LABORAL/Nivel | DENOMINACIÓN | Núm. VACANTES | Tasa a aplicar |
|-------------------------|----------------------------|---------------|---|
| IV | Chofer desbrozadora | 1 | DT4ª TREBEP/TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| V | Trabajador/a familiar | 1 | DT4ª TREBEP/TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| II | Educador/a social | 1 | TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| II | Técnico medio | 1 | TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| II | Trabajador/a s. mediador/a | 1 | TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| IV | Auxiliar administrativo/va | 1 | TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |
| V | Trabajador/a familiar | 2 | TASA ADICIONAL REPOSICIÓN 90% |

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de la Mancomunitat des Raiguer para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

TERCERO. Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo con sede a Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido a los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución exprés del recurso o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN 2019 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

El que se hace público para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre ".

Binissalem, 19 de diciembre de 2019.

El presidente
Andreu Isern Pol

